CONTRATO Nº 15/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PARAGUAY REFRESCOS S.A.**, con R.U.C. N° 80003400-7, domiciliado en Ruta Ñemby Km. 3,5, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO SANFURGO CAÑAS**, con Cédula de Identidad N° 5.376.928, y **EDUARDO ARIEL YULITA,** con Cédula de Identidad N° 6.102.294, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL Y GASEOSAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP (reporte);
e. La oferta del Proveedor;
f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 337.215.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 23 del mes de julio del 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM 1						
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	50202306-002	Gaseosa en varios sabores en botella descartable de 500 c.c.	Unid.	1	Unid.	**1.900.-**

ÍTEM 2						
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-024	Gaseosa en varios sabores dietéticos en botella descartable de 500 c.c	Unid.	1	Unid.	**1.900.-**

ÍTEM 4						
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	90101603-024	Agua mineral con gas en botella descartable de 500 c.c.	Unid.	1	Unid.	**660.-**

El monto del presente contrato **los ítems 1, 2 y 4**, por un monto mínimo de Gs. 24.750.000 (guaraníes veinticuatro millones setecientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 49.500.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos mil), distribuidos de la siguiente forma: **Para el ítem 1**, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). **Para el ítem 2**, por un monto mínimo de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones). **Y para el ítem 4**, por un monto mínimo de Gs. 14.750.000 (guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil) y hasta un monto máximo de Gs. 29.500.000 (guaraníes veintinueve millones quinientos mil), dependiendo de las necesidades de la contratante, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en: en el edificio de la H. Cámara de Senadores (Dirección de Servicios Generales) planta baja, sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 13:00 hs.

La solicitud de los bienes se hará mediante nota oficial, emitida por la Contratante y la provisión se efectuará dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de la Contratista, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos. La recepción será documentada a través de un formulario o nota de remisión, en donde constará la cantidad y el detalle de los bienes proveídos, la cual deberá tener el acuse de recibo con la firma y sello del funcionario de la H. Cámara de Senadores, de la dependencia respectiva (Dirección de Servicios Generales).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicio Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 3 días del mes de agosto del año 2018.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

FRANCISCO SANFURGO CAÑAS
PROVEEDOR

EDUARDO ARIEL YULITA
PROVEEDOR